



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Y

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Y

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

Resolución Conjunta 3/2021

RESFC-2021-3-APN-MMGYD

Ciudad de Buenos Aires, 06/05/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-13323117- -APN-SSGA#MMGYD y el Decreto 123 del 21 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 123 del 21 de febrero de 2021 el Poder Ejecutivo creó el CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del referido Decreto N°123/2021, el citado CONSEJO FEDERAL está integrado, inicialmente, por quienes se desempeñan como titulares de los MINISTERIOS DE SEGURIDAD, DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, quienes dictarán el Reglamento Interno de Funcionamiento del referido Consejo.





Que el artículo 6º del citado Decreto prevé que el CONSEJO FEDERAL tendrá una Coordinación Ejecutiva a cargo de las o los titulares de los Ministerios intervinientes, y que dicha Coordinación Ejecutiva adoptará un esquema de trabajo por regiones que facilite el intercambio entre sus integrantes y permita elaborar estrategias acordes a las características de las distintas provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, a los fines de establecer las pautas de funcionamiento interno del CONSEJO FEDERAL y cumplir con lo estipulado, resulta necesario la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS (IF2021-36692447-APN-SSPEVRG#MMGYD).

Que los servicios permanentes de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, del MINISTERIO DE SEGURIDAD y del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS han tomado las intervenciones de sus competencias. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias y por el artículo 3º del Decreto N° 123/2021.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

y

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el “REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS”, que como ANEXO (IF-2021-36692447-APN-SSPEVRG#MMGYD) forma parte de la presente Resolución, con el objetivo de establecer las pautas de funcionamiento interno del Consejo.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida no genera erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sabina Andrea Frederic - Martín Ignacio Soria - Elizabeth Gómez Alcorta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 10/05/2021 N° 31002/21 v. 10/05/2021

Fecha de publicación 10/05/2021

